

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

TERMINACIÓN POR PAGO

Santiago de Cali, 18 de enero de 2021

CYN/004/024/2021

SEÑOR
PAGADOR EMCALI
notificaciones@emcali.com.co
LA CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. cesionaria de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 900575605
DEMANDADO: VIVIANA HURTADO C.C. 31.711.253
RADICACIÓN: 76001-40-03-009-2016-00852-00

Le comunico que mediante Auto No. 073 de 18 de enero de 2021 folio (173 C-1, proferido dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, resolvió: **“Declarar Terminado el presente proceso Ejecutivo propuesto por Rf Encore S.A.S. cesionaria de Banco de Occidente S.A. contra Viviana Hurtado por pago total de la obligación. Levantar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. Oficiese.**

Embargo y secuestro de la quinta parte de lo que exceda el S.M.L.M.V. de la demandada Viviana Hurtado C.C. 31.711.253, devengado como empleada de Emcali, oficio No. 459 de 3 de febrero de 2017 del Juzgado 9 Civil Municipal de Cali al pagador de Emcali. Se observa a las partes que la Rama Judicial NO PRESTARÁ atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios y previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Notifíquese, La Juez, Gloria Edith Ortiz Pinzon.”

Con relación a lo anterior, sírvase cancelar la orden de Embargo y secuestro de la quinta parte de lo que exceda el S.M.L.M.V. de la demandada Viviana Hurtado C.C. 31.711.253, devengado como empleada de Emcali, dejando sin efecto lo comunicado por oficio No. 459 de 3 de febrero de 2017 del Juzgado 9 Civil Municipal de Cali al pagador de Emcali.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
gdofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68642c77d02a98076cca73468073f74f73373ef3d19583216b26ca15e9fbe306

Documento generado en 09/03/2021 09:14:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales